



Resolución Gerencial Regional

N° 01- 2018-GRM/GRTPE.MOQ

Fecha: 18 de Enero del 2018

VISTO:

El Informe N° 008-2018-GRM/GRTPE/OTA.MOQ, de fecha 09 de enero del 2018, el Informe 025-2018-GRM/OREPLAN/OPH, de fecha 11 de enero del 2018, y Memorandum N° 017-2018-GRM/OREPLAN, de fecha 18 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia respectivamente;

SEGUNDO.- DEL REQUERIMIENTO: Que, el Art. 4 Numeral 4.1 del decreto Legislativo Decreto Legislativo N° 1057, señala el requerimiento realizado por la dependencia usuaria como requisitos para la Contratación Administrativa de Servicio CAS. En este orden se tiene que mediante **Informe N° 08-2018-GRM/GRTPE/OTA.MOQ.**, la Sub Dirección de la Oficina Técnica Administrativa, ha informado la necesidad de contar con los servicios de un Jefe Zonal a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Zona Desconcentrada de Trabajo y Promoción del Empleo Ilo, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057.

TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1057 Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Art.3° señala que dicho contrato constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

CUARTO.- Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece en su art. 3° numeral 3.1 que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben de observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro de Contrato. En ese orden el Decreto Legislativo N° 1057 establece en su Art. 4° numeral 4.2 como uno de los requisitos para la celebración del contrato, refiere la existencia de disponibilidad presupuestaria;

QUINTO.- Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda del Gobierno Regional de Moquegua emite el informe N° 025-2018-GRM/OREPLAN/OPH, manifestando que cuenta con el Marco Presupuestal necesario en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que opina favorablemente para el inicio del proceso de selección;

SEXTO.- Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ.;





Resolución Gerencial Regional

N° 01- 2018-GRM/GRTPE.MOQ

Fecha: 18 de Enero del 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR LA COMISION encargada de llevar a cabo el concurso público de una Plaza correspondiente a la Jefe Zonal de la Jefatura de la Zona Desconcentrada de Trabajo y Promoción del Empleo Ilo, vacante en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); integrado de la siguiente forma:

Abog. HIGINIÓ ANTONIO PEÑALOZA CARRILLO	Presidente
Lic. ANDREA HILDA GUILLEN ALVARO	Secretario
Abog. SANDRA LEONOR BUSTAMANTE RUIZ	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, File Personal, y al Interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Javier Hugo Ascuna Chavera

DR. JAVIER HUGO ASCUNA CHAVERA
GERENTE REGIONAL